

egipcio, cuyo objeto es crear un ambiente de enfrentamiento militar, violar la cesación del fuego y tratar de alterar las líneas de cesación del fuego en favor de Egipto.

Los medios de información pública controlados por el Gobierno de Egipto siguen expresando esa política egipcia. En un editorial del periódico *Al Ahram* de El Cairo, de 6 de enero de 1974, se afirma lo siguiente: "Las ventajas derivadas del uso de las armas contra el enemigo para debilitar su poder e infligirle pérdidas en hombres y equipo han quedado demostradas."

Saut el Arab (La voz de los árabes) radiodifundió el 6 de enero lo siguiente: "La situación en el frente de lucha no calmará, sino por el contrario se agravará, hasta que estalle en combates de fuego, más violentos y más crueles que la guerra de octubre."

Radio El Cairo manifestó el 7 de enero lo siguiente: "Los encuentros y violaciones de la cesación del fuego que ocurren diariamente en el frente de Suez demuestran que las fuerzas egipcias están resueltas en su decisión de realizar la tarea que comenzaron el 6 de octubre."

Esta política egipcia, que es de conocimiento común en Egipto y en el mundo entero, es objeto de despachos de los medios de información internacionales desde El Cairo.

Ahora que las consecuencias de esa política se reflejan en los informes oficiales de las Naciones Unidas, como se indicó precedentemente, Egipto ha tratado en los últimos tiempos de encubrirla enviando cartas a las Naciones Unidas en las que se queja contra Israel en relación con la situación de la cesación del fuego.

Es evidente que el objeto de esas cartas egipcias es tratar de contrarrestar, si fuera posible, las cartas de Israel al Secretario General y desviar la atención de la citada política egipcia con respecto a la cesación del fuego.

Como lo subrayé en mi carta de 4 de enero de 1974, esos ataques sin provocación contra las fuerzas de Israel continúan incluso mientras pasan convoyes con suministros para el Tercer Cuerpo y la ciudad de Suez,

y es evidente que las violaciones de la cesación del fuego obstaculizan estas operaciones de suministro que se realizan de conformidad con el acuerdo mencionado del 11 de noviembre de 1973, cuyo párrafo A dice lo siguiente:

"Egipto e Israel convienen en observar escrupulosamente la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas."

Esta situación ha sido confirmada en los informes oficiales de la FENU y del cuartel general de los observadores de las Naciones Unidas. Así, por ejemplo, en el informe correspondiente al 4 de enero [S/11057/Add.204] se señala que:

"La situación general estuvo tranquila hasta los graves intercambios de disparos que se mencionan *infra* (párr. 2, inc. a)), que duraron más de dos horas y en algunas oportunidades se extendieron a lo largo de toda la línea de confrontación en la zona de la ciudad de Suez.

"..."

"2. Informes de los PO sobre actividades terrestres (disparos):

"a) Batallón finlandés:

"i) Posición 221 (RCA 563-148): A las 13.52, fuerzas de Egipto abrieron fuego de artillería desde la zona de Puerto Taufiq contra posiciones de Israel sobre la costa cerca de la posición 221."

"..."

"7. Medidas de las Naciones Unidas:

"Se han presentado a las autoridades de Egipto una protesta y un enérgico pedido de moderación en relación con incidentes sobre los que se informó en el párrafo 2 *supra*."

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jacob DORON

Representante Permanente interino de  
Israel ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/11189\*

Carta, de fecha 11 de enero de 1974, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]  
[11 de enero de 1974]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de la carta que le envié el 10 de enero de 1974 [S/11188], tengo el honor de señalar a su atención las denuncias formuladas por Israel y consignadas más adelante, que ilustran la situación creada por las continuas, sistemáticas y deliberadas violaciones egipcias de la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad [resolución 338(1973)] y del acuerdo del 11 de noviembre de 1973 entre Egipto e Israel para la aplicación de la cesación del fuego [S/11056/Add.3, anexo].

Se adjunta a la presente una lista detallada de las denuncias formuladas por Israel al cuartel general de los observadores de las Naciones Unidas con respecto a las graves violaciones egipcias de la cesación del fuego en amplios sectores de las líneas de cesación

\* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/9483.

del fuego al este y al oeste del Canal de Suez el 10 de enero de 1974, que han producido bajas israelíes.

Esos ataques egipcios comprendieron tres tentativas de cruzar las líneas de cesación del fuego, y avanzar las posiciones y los campos de minas; cinco casos de disparos con armas ligeras; dos casos de fuego de ametralladora pesada; un caso de fuego antitanque; un caso de fuego de tanque; un caso de disparos de mortero; cuatro casos de fuego de artillería y cuatro casos de fuego de artillería pesada.

Señalo especialmente a su atención la denuncia número 19 de la lista adjunta relativa al ataque egipcio contra las posiciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en la ciudad de Suez y contra los camiones utilizados en los convoyes de abastecimiento para la ciudad de Suez y el Tercer Ejército.

Deseo también señalar que la responsabilidad egipcia por la situación existente a lo largo de las líneas de

cesación de fuego se refleja, por ejemplo, en el informe de la FENU y del cuartel general de los observadores de las Naciones Unidas relativo al 7 de enero [S/11057/Add.212], en cuyo párrafo 1 se indica que:

“La situación creada por el avance de las fuerzas egipcias en la zona de la posición 1121 del batallón sueco y la posición 502 del batallón irlandés (véase S/11057/Add.195) siguió siendo la causa de intercambios de disparos en esa zona.”

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jacob DORON

*Representante Permanente interino de Israel  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

**Denuncias presentadas por Israel al cuartel general de los observadores de las Naciones Unidas con respecto a las violaciones egipcias de la cesación del fuego el 10 de enero de 1974**

1. A las 08.17, las fuerzas egipcias abrieron fuego contra las fuerzas israelíes al oeste de Faid.
2. A las 09.25, las fuerzas egipcias abrieron fuego contra las fuerzas israelíes al este del Pequeño Lago Amargo.
3. A las 08.55, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería pesada contra las fuerzas israelíes al sudoeste de Adabiya.
4. A las 10.03, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería pesada contra un buque de la marina israelí cerca de Adabiya.
5. A las 10.55, las fuerzas egipcias cruzaron la línea de cesación de fuego en la ciudad de Suez.
6. A las 11.02, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería pesada contra las fuerzas israelíes al este del kilómetro 62 del Canal de Suez.

7. A las 12.54, las fuerzas egipcias abrieron fuego de ametralladora pesada contra las fuerzas israelíes al sudoeste de Adabiya.

8. A las 13.10, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería pesada contra las fuerzas israelíes al este del kilómetro 62 del Canal de Suez.

9. A las 13.20, las fuerzas egipcias abrieron fuego de ametralladora pesada contra las fuerzas israelíes al sudoeste de Faid.

10. A las 13.00, las fuerzas egipcias cruzaron la línea de cesación del fuego al sudoeste de la ciudad de Suez en la RCA<sup>a</sup> (SUMT)<sup>b</sup> 4547-3154.

11. A las 14.20, las fuerzas egipcias abrieron fuego contra las fuerzas israelíes en la ciudad de Suez.

12. A las 15.20, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería, tanque y antitanque contra las fuerzas israelíes en la zona de la ciudad de Suez.

13. A las 16.10, las fuerzas egipcias abrieron fuego de mortero contra las fuerzas israelíes en el kilómetro 150 del Canal de Suez.

14. A las 16.20, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería contra las fuerzas israelíes en el kilómetro 157 del Canal de Suez.

15. A las 17.10, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería contra las fuerzas israelíes en la zona de la ciudad de Suez.

16. A las 16.32, las fuerzas egipcias cruzaron la línea de cesación del fuego al sudoeste de Faid.

17. A las 16.55, las fuerzas egipcias abrieron fuego contra las fuerzas israelíes al sudoeste de Faid.

18. A las 17.00, las fuerzas egipcias abrieron fuego contra las fuerzas israelíes al sudoeste de Faid.

19. A las 16.30, las fuerzas egipcias abrieron fuego de artillería contra las fuerzas israelíes y las posiciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en la ciudad de Suez, incluso la zona de estacionamiento de los convoyes de abastecimiento para la ciudad de Suez y el Tercer Ejército. Como consecuencia de los disparos egipcios, resultaron destruidos tres camiones de abastecimiento y sufrió daños el edificio de la FENU.

<sup>a</sup> Referencia cartográfica aproximada.

<sup>b</sup> Sistema universal Mercator transversal.

#### DOCUMENTO S/11190

**Carta, de fecha 11 de enero de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de China**

[Original: chino/inglés]  
[14 de enero de 1974]

Con referencia a la resolución 3189 (XXVIII) de la Asamblea General y a la carta del Secretario General de fecha 10 de enero de 1974 [S/11187] dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, por la que transmitió dicha resolución de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se convoque una reunión del Consejo de Seguridad para considerar la cuestión de adoptar medidas de conformidad con lo dispuesto en la mencionada resolución de la Asamblea General con respecto al Consejo de Seguridad.

(Firmado) HUANG Hua

*Representante Permanente de la República  
Popular de China ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/11191

**Carta, de fecha 11 de enero de 1974, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto**

[Original: inglés]  
[14 de enero de 1974]

Seguendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de las cartas que le he dirigido con respecto

a las violaciones israelíes de la cesación del fuego, tengo el honor de señalar a su atención nuevas viola-